



Comodoro Rivadavia, 16 de noviembre de 2010.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Magíster Rosalía Mónica Broitman tramitando la solicitud del Año Sabático en la cátedra Pedagogía (Profesorados) para el ciclo lectivo 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que el Año Sabático está instituido por el Estatuto de la Universidad;

Que el Reglamento de dicha actividad se rige por la Ordenanza del Consejo Superior N° 061;

Que en dicha norma se estipulan los requisitos establecidos por el Consejo Superior para poder hacer uso del Año Sabático;

Que la Magíster Rosalía Mónica Broitman (LC 5.078.694) es Profesora Titular de la cátedra Pedagogía (Profesorados) de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con prestación de servicios a las Facultades de Ciencias Naturales e Ingeniería, con lo cual se encuentra habilitada para tramitar lo requerido;

Que además reúne los restantes requisitos establecidos en dicha ordenanza, cumpliendo con lo previsto por el Art. 4° y Art. 5° de la Ordenanza.

Que la Profesora ha informado respecto de las fechas que utilizará y del plan de trabajo que desarrollará.

Que se asegura el normal desenvolvimiento de la cátedra durante ese período, dado que la misma cuenta con una Profesora Adjunta, con título máximo de posgrado y una Auxiliar de 1° concursada, como así también con una Ayudante Alumna, según lo recomendado por el Art. 9° de la Ordenanza;

Que corresponde a este Consejo Directivo considerar el tema

Que no existen objeciones para lo solicitado.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VI° sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 11 y 12 de noviembre pptos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Avalar la solicitud de licencia para usufructuar el Año Sabático durante el ciclo lectivo 2011 en la materia Pedagogía (Profesorados) presentada por la **Magíster Rosalía Mónica Broitman** (LC 5078694), a los efectos de finalizar el proyecto de tesis del Doctorado en Educación e iniciar su desarrollo en la Universidad Nacional de Comahue.

Art. 2°) Establecer que al finalizar la licencia deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 6° punto b) y c).

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.

Resolución CDFHCS N° 362/2010

Mmg.


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Corrao
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.